



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



Señores

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Alcaldía de Maceo

ASUNTO: Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal – Decreto 78 de mayo 13 de 2015

Nº de certificaciones solicitadas: 01

De manera atenta expido la certificación de que trata el artículo 1º del Decreto 78 de Mayo 13 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta descrita en el manual de funciones para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LABORES DE CATASTRO MUNICIPAL.

Al respecto y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

	No existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
JUSTIFICACIÓN: <p>La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</p> <p>Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.</p> <p>Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás</p>	



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El municipio de MACEO – Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: “... la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, ” siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación directa a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

La Administración Municipal de Maceo, es la entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los fines del Estado, donde el artículo 2° de la Constitución consagra “ Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

La **Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural del Municipio de Maceo**, como dependencia adscrita al despacho de la señora Alcaldesa, desempeña un papel fundamental en la gestión y planificación territorial del municipio. Una de sus principales responsabilidades es garantizar la actualización y mantenimiento constante de la base de datos catastral, herramienta indispensable para la adecuada administración del territorio, la generación de ingresos mediante impuestos y el desarrollo de políticas públicas basadas en información precisa y actualizada.

En este contexto, la Administración Municipal busca fortalecer el sistema catastral mediante la contratación de personal técnico calificado, que pueda ejecutar labores específicas y especializadas, tales como la interpretación y análisis de fotografías aéreas, la gestión de mutaciones catastrales, y el manejo de herramientas avanzadas como la Oficina Virtual de Catastro (OVC), el Sistema de Información Geográfica ARCGIS, el Sistema de Gestión Catastral (BCGS) y el software de diseño asistido por computadora AUTOCAD. Estas herramientas permiten una administración eficiente y moderna de la información catastral, esencial para garantizar la calidad y confiabilidad del registro de bienes inmuebles en el municipio.

El catastro es un registro público detallado y actualizado que abarca la totalidad de los bienes inmuebles, tanto del sector público como del privado. Este registro cumple múltiples funciones, entre las que se incluyen la identificación física, jurídica, fiscal y económica de los bienes. Su importancia radica en que sirve como base para la liquidación del impuesto predial unificado y otros gravámenes asociados al avalúo de las propiedades, lo que contribuye significativamente a las finanzas del municipio y a la planificación territorial.





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



En Colombia, el **Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)** es la entidad encargada de liderar y regular la gestión catastral a nivel nacional. Además, el IGAC es responsable de garantizar la calidad de la información catastral en los ámbitos físico, jurídico y económico, así como de coordinar los procesos relacionados con cartografía, geografía, agrología y geodesia. En este sentido, la Secretaría de Planeación trabaja en alineación con las directrices y estándares establecidos por el IGAC para asegurar la coherencia y uniformidad del sistema catastral en el municipio de Maceo.

Con el fin de cumplir los objetivos trazados, la Secretaría busca incorporar un técnico o profesional especializado que realice la actualización diaria de la información catastral utilizando las plataformas OVC y BCGS. Este personal será responsable de procesar los boletines enviados por la Superintendencia de Notariado y Registro, los cuales contienen mutaciones catastrales como cambios de propietario, reglamentos de propiedad horizontal (RPH), englobes, entre otros. Adicionalmente, deberá atender las solicitudes particulares relacionadas con la actualización de áreas y linderos, asegurando así que la información catastral refleje fielmente la realidad territorial del municipio.

Las plataformas **Oficina Virtual de Catastro (OVC)** y **Sistema de Gestión Catastral (BCGS)** son herramientas tecnológicas proporcionadas por la Gobernación de Antioquia para la gestión centralizada de la información catastral. Estas plataformas, accesibles a través de portales web, permiten a los municipios del departamento administrar la base de datos catastral de manera uniforme y eficiente, conforme a las directrices de la autoridad catastral. El uso de estas herramientas es un componente clave en la modernización y optimización de los procesos administrativos relacionados con el catastro.

La contratación de personal calificado resulta imprescindible debido a que el municipio no cuenta con suficiente personal de planta para desarrollar las actividades requeridas. Por lo tanto, la Administración Municipal se ve en la necesidad de contratar directamente a una persona natural o jurídica que acredite las competencias y experiencia necesarias para llevar a cabo las labores relacionadas con la gestión catastral. Este proceso de contratación se realizará bajo las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que regula los procedimientos para este tipo de contratos en el sector público.

El objetivo principal de estas acciones es garantizar que el municipio de Maceo cuente con una base de datos catastral actualizada y funcional, que permita no solo el cumplimiento de las normativas vigentes, sino también la ejecución de políticas públicas eficientes y orientadas al bienestar de la comunidad. Este esfuerzo refuerza el compromiso de la Administración Municipal con la transparencia, la eficiencia administrativa y el desarrollo integral del municipio.

Atentamente,

Patricia Ramirez C

ANGELA PATRICIA RAMIRE CANO

Secretaria General y de Gobierno (E)

Jefe de personal

